



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Agosto tres de dos mil veintiuno

Radicado : 2018-00234

Asunto : Acepta renuncia a poder.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 del código de general del proceso, se acepta la renuncia que del poder hace el abogado JUAN PABLO DIAZ FORERO, identificado con la cédula N° 79.958.224 y TP N° 181.753 del C.S. de la J., quien tiene la calidad de apoderado del Fondo Nacional De Garantías S.A. en el presente proceso ejecutivo singular; esta renuncia pone término al poder, cinco días después de haberse notificado el presente auto por estados y téngase en cuenta lo manifestado en el escrito allegado en el que informa que su poderdante se encuentra a paz y salvo.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 51 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 4 MES AGOSTO DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE  
SECRETARIO